



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. – Policarpa, Nariño, 31 de julio de 2023, en la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que el Dr. CARLOS ALBERTO ROSERO ORDOÑEZ presento el trabajo de partición nuevamente para su revisión dentro del término para ello. Sírvasse proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 525404089001202100096
DEMANDANTE: LUIS ORACIO, SEGUNDO JORGE, MARCO ANTONIO, MARIELA, ELISENIA, ORTENSIA, MELBA, CARMELINA, PABLO ELIAS Y JUAN FEDERICO SEGURA GARCIA
CAUSANTES: ISMAEL SEGURA SEGURA Y NOHEMI GARCIA DE SEGURA

Vista la nota secretarial que antecede se tiene que dentro del término concedido al partidor Dr. CARLOS ALBERTO ROSERO ORDOÑEZ para que rehaga el trabajo de partición considerando las observaciones que esta Judicatura realizó en auto del 24 de julio de 2023, empero, esta Judicatura al estudiar el nuevo escrito que contiene el trabajo de partición presentado por el partido, observa que dicho trabajo continua con ciertas falencias que son necesarias corregir para el registro partitivo.

Si bien se aplicaron y corrigieron las observaciones realizadas por esta Judicatura en providencia del 24 de julio de 2023, el nuevo trabajo de partición, específicamente en el acápite denominado “ IV. COMPROBACION” la cifra del valor de bienes inventariados y la cifra del resultado de sumar las hijuelas no coinciden, por lo tanto, se insta nuevamente al partidor a realizar la verificación de las cantidades de forma exacta.

Por lo anteriormente expuesto se requiere al togado para que nuevamente rehaga el trabajo de partición teniendo en cuenta las indicaciones antes señaladas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

UNICO. ORDENAR rehacer el trabajo de partición al abogado CARLOS ALBERTO ROSERO ORDOÑEZ y se le concede el término de cinco (05) días para ello para que realice lo de su cargo conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 03 DE AGOSTO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO